

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6259/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXTRACTO: S/RECLAMO ADMINISTRATIVO

T.I.: HUSSEIN, ROLANDO ADRIAN



DICTAMEN ALG N°

35/23

Señor Ministro de Seguridad:

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen, esta vez sobre el Proyecto de Decreto, obrante a fs. 263/265.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en el Dictamen ALG N° 7/23 (fs. 259/262). En tal sentido, corresponde mencionar que las consideraciones vertidas en aquella oportunidad han sido receptadas en el acto administrativo proyectado, por lo que no existen reparos que formular.

Sin perjuicio de ello, se recomienda suprimir los párrafos 4 y 6 del Considerando por resultar intrascendentes. Asimismo, la supresión del párrafo 11. Corresponde además suprimir, en el párrafo 12, la mención de la Delegación de Asesoría Letrada actuante en Jefatura, por no haber intervenido en esta instancia.

Por su parte se recomienda incorporar como considerando no-veno (teniendo en cuenta las supresiones sugeridas supra) el siguiente párrafo: "Que respecto del supuesto fraude laboral, los argumentos para su rechazo fueron expuestos en el Decreto N° 2990/22, en los siguientes términos: *"El reconocimiento de la antigüedad del agente, plasmada en su recibo de sueldo opera por mandato legal, esto es, sea el docente titular, interino o suplente, el sistema reconoce y computa la antigüedad. En el caso del agente Hussein, 34 años. Ahora bien, ello no cambia la situación jurídica subjetiva del agente, quien continuaba ostentando el carácter interino, y ello por cuanto la existencia de designaciones sucesivas bajo la modalidad de interinato resulta intrascendente frente a la inexistencia de un acto que designe al agente como*



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6259/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXTRACTO: S/RECLAMO ADMINISTRATIVO

T.I.: HUSSEIN, ROLANDO ADRIAN



DICTAMEN ALG N°

35 / 23

Titular, y con ello el derecho a la estabilidad en el cargo. Que... la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación citada por el reclamante, como ser el emblemático caso “Ramos”, no resulta de aplicación al casos de autos, puesto que difieren las circunstancias fácticas y la plataforma de derecho público aplicable a una y otra situación, toda vez que el precedente citado trata de una contratación transitoria extendida en el tiempo de un empleado público bajo determinado régimen vulnerado (Decreto N° 4381/73, Art. 17 inc. a), mientras que aquí estamos ante un docente respecto del cual no se puede extrapolar el carácter de agente contratado o permanente del agente público, sino la clasificación de docente titular, interino o suplente prevista en los propios estatutos docentes (Ley 1124, art. 17), los que a su vez tienen un régimen particular y diferenciado de estabilidad y cese (Ley 1124, art. 35, 36, 30).”

Por último, si bien los argumentos para el dictado del acto en análisis se fundamentan en las actuaciones obrantes, se recomienda no citar textualmente las intervenciones, tal como acontece en los párrafos 5°, 7°, 8°, 9° y 10, así como en los párrafos sugeridos suprimir 4° y 11.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 FEB 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa